



Donald L. Carcieri
Gobernador

Preguntas Frecuentes acerca la Orden Ejecutiva 08-01

1. ¿Cual es el Propósito de la Orden Ejecutiva del Gobernador que todos están comentando?

El propósito de la Orden Ejecutiva es tomar algunas medidas limitadas para controlar la inmigración de indocumentados.

2. ¿Cuándo publicó el Gobernador esta Orden Ejecutiva?

El Gobernador Carcieri firmó la Orden Ejecutiva el 27 de marzo del 2008.

3. ¿Cuándo entrara en vigor la Orden Ejecutiva?

La Orden Ejecutiva tiene vigencia una vez el Gobernador lo firma. Sin embargo, tomará varias semanas para aplicar la orden como la Policía del Estado y el Departamento de Correcciones entran en acuerdos con el Departamento de Inmigración, y el Estado de Rhode Island, compañías del Estado y compañías contratistas con el Estado se enlazan al sistema del E-Verify.

4. ¿Dónde yo puedo encontrar una copia de la Orden Ejecutiva?

Usted puede leer la Orden Ejecutiva visitando en la red cibernética esta dirección: www.governor.ri.gov/documents/Immigration_Exec_Order_08_01.pdf. Esta conectado a la dirección del Internet del Gobernador (www.governor.ri.gov).

5. ¿Que ordena el mandato Ejecutivo?

La Orden Ejecutiva registra bajo el mandato cinco cosas:

1. Que el estado utilice el sistema Federal de verificación (E-Verify) para asegurar que todas las personas que trabajen para el Estado son autorizadas a trabajar en los Estados Unidos.

2. Que todas las compañías que negocian con el Estado de Rhode Island utilicen el sistema Federal de verificación (E-Verify) para asegurar que todo su personal que trabaje para ellos son autorizadas a trabajar en los Estados Unidos.
3. Que la junta de libertad condicional y el departamento de correcciones trabajen conjuntamente con las Fuerzas Especiales de Inmigrantes (ICE) para prever la libertad condicional y la deportación de extranjeros criminales.
4. Capacitar a la Policía Estatal en recibir entrenamiento y que trabajen colectivamente con las Fuerzas Especiales de Inmigración (ICE) con el fin de ejecutar las leyes Federales inmigrantes.
5. Que todos los departamentos del Estado de Rhode Island notifiquen a cualquier persona cuya identidad ha sido utilizada indebidamente o haya sido robada para el uso de recibir cualquier beneficio (i.e., para proteger individuos contra el fraude o robo de identidad).

6. ¿Porque el gobernador publicó la Orden Ejecutiva?

El gobernador publicó la Orden Ejecutiva por tres razones:

1. El congreso de los Estados Unidos ha fallado en pasar una amplia legislación inmigrante. Por esa razón, los problemas que encierran la presencia de la gente que están en los Estados Unidos indocumentados permanecen sin resolverse. Los problemas causados por la presencia de los indocumentados son:
 - a. Deprime el sueldo de los que están autorizados para trabajar.
 - b. Perdida de trabajos para los que están autorizadas para trabajar.
 - c. Aumenta el costo de servicios gratis en los hospitales. Este es un costo para los proveedores de salud, para la gente que paga por seguro medico y para el estado de Rhode Island que tiene que reembolsar a los hospitales por el servicio gratuito.
 - d. Aumenta el costo del mantenimiento de las cárceles.
 - e. Ha debilitado el sistema escolar, instituciones de beneficencia, agencias de servicios sociales, y vivienda.
2. Un sistema que anima la presencia de indocumentados mantiene que millares de personas vivan en los márgenes de nuestra sociedad con su situación incierta. Abre la posibilidad que gente inescrupulosa explote a los indocumentados. Fijar controles de inmigración ilegal parará, por lo menos, el aumento del número de gente quiénes están viviendo aislados y limitados.
3. Firme en que las leyes de inmigración se hagan cumplir y el público pueda estar confiado que los inmigrantes en Rhode Island están aquí legalmente, la investigación y tratamiento injusto serán más comunes, desafortunadamente. La situación y el potencial de inmigrantes documentados son aumentados por la aplicación de las leyes de inmigración.

7. ¿Como afecta esta Orden Ejecutiva a los inmigrantes legales?

La Orden Ejecutiva del Gobernador habla solamente de inmigrantes **indocumentados**. No dice nada sobre la gente que está en Los Estados Unidos documentado, como ciudadanos, personas con tarjetas de residencias, o gente bajo asilo o con estado protegido. De hecho, hay protecciones en leyes o reglas para impedir que la gente sean

victimas de discriminación, descripción étnicas, o acusaciones falsas. La Orden Ejecutiva no menciona nada de restringir o contradecir estas protecciones legales.

8. ¿Serán envueltos los departamentos locales del policía en hacer cumplir las leyes de la inmigración?

Aunque la Orden Ejecutiva exhorte las agencias locales a ejecutar la ley a que tomen medidas para hacer cumplir la ejecución de las leyes federales de inmigración; la Orden Ejecutiva no tiene la autoridad sobre los departamentos de la policía de los pueblos y ciudades. Ellos tienen la libertad de entrar en sus propios acuerdos con ICE pero no son envueltos en esta Orden Ejecutiva y no va a hacer nada diferente a causa de la Orden.

9. ¿Parará la Policía Estatal a motoristas para preguntar por su estado de legal? ¿Conducirá la Policía Estatal redadas o para inmigrantes indocumentados?

No. La Policía Estatal no hará paradas de tráfico solamente para pedir a individuos de su estado de inmigración o conducir cualquier redadas extraordinarias a causa de esta Orden Ejecutiva. Van a hacer lo que siempre han hecho: hacer cumplir la ley. Si una persona ha estado detenido por una ofensa, el Memorando del Acuerdo, concertado con ICE a causa de la Orden Ejecutiva permitirá que la Policía Estatal actúe mas fácilmente y rápidamente para cooperar con ICE y consiga a los delincuentes quienes son indocumentados en la custodia de ICE.

10. ¿Pedirá la Policía Estatal a motoristas sus documentos de inmigración?

La Policía Estatal pide a cada motorista su licencia, el registro, y prueba del seguro. Piden a pasajeros su identificación solamente cuando hay una sospecha razonable que ellos posiblemente sean envueltos en alguna actividad criminal. Esto ocurre con todo el mundo. Si la identificación obtenida es satisfactoria no se pedirán más documentos.

11. ¿Cual es el propósito entre la Policía Estatal y ICE?

Este programa (referido como el 287(g) programa porque ese es el numero de la sección en la ley federal que autoriza este programa) se diseña para permitir que el personal encargado de aplicar la ley del estado, de improviso hagan un arresto legal durante el curso de sus obligaciones normales, cuestionen y detenga a los individuos para el posible traslado de los Estados Unidos. La Policía Estatal esta concentrándose en la búsqueda y traslado de indocumentados criminales.

12. ¿Cual es el acuerdo entre la Policía Estatal y el ICE NO diseñado hacer?

El programa 287(g) no esta diseñado a permitir que las agencias del estado hagan operaciones hechas selectivamente en las calles. No esta diseñado afectar asuntos como apartamentos ocupados en exceso o las actividades de los jornaleros. En explicar el programa, los representantes del ICE han enfatizado repetidamente que el programa esta diseñado a identificar a los individuos quienes representan una amenaza a la seguridad pública, como un resultado de un arresto o una condena de crimines estatales para la probabilidad de ser trasladados.

13. ¿Conducirá la Policía Estatal redadas en busca de indocumentados?

La policía puede usar la autoridad del programa 287(g) solamente cuando hay sospecha de alguien quien violó las leyes criminales. La policía no podrá pedir selectivamente el estado de inmigración de cualquier persona o conducir ejecuciones de investigación – como redadas en lugares de trabajo. Cualquier abuso sospechado de la autoridad de ejecución inmigracional debe ser informado a la agencia del oficial y a ICE para que lo investiguen. (vea preguntas #16 y #26)

14. ¿Si víctimas de crímenes o los testigos a crimines van a la Policía Estatal, va la Policía preguntar de su estado de inmigración?

No típicamente. Sin embargo, si, en el curso de una investigación, la Policía Estatal aprende o hay una divulgación por si mismo que pueda afectar el caso, la Policía notificará ICE y pedirá una consideración necesaria permitiendo su estado. Es una práctica común.

15. ¿Como la Orden Ejecutiva va a cambiar lo que haga la Policía Estatal ahora con respecto a los indocumentados?

El cambio esta mínimo por la Policía Estatal. Sin embargo, los patrulleros serán mas educados en cuestiones de inmigración y tendrán mas sensibilidad a las complejidades de inmigración ilegal, y van a tener el acceso a la base de datos de ICE.

16. ¿Si alguien es una victima de perfilar étnico o racial o si alguien sospecha que sucedió esto, como pueden rectificar los problemas?

En la red de la Policía Estatal (<http://www.risp.ri.gov/standards>), hay una forma de queja en ingles y español la que se puede presentar a La Unidad Profesional De Los Estándares. El teléfono de La Unidad Profesional De Los Estándares es (401) 444-1004.

17. ¿Cambiará la Orden Ejecutiva la forma en que los Hospitales y Proveedores Médicos están operando?

No. La Orden Ejecutiva no menciona nada de los proveedores de servicios médicos. Continuarán funcionando normales, como siempre.

18. ¿Estarán, El Departamento de Servicios Humanos, El Departamento de Salud, o cualquier otro Departamento del Estado reportando inmigrantes indocumentados a las Fuerzas Especiales de Inmigración (ICE)?

No. La Orden Ejecutiva ordena solamente que la Policía Estatal, El Departamento de Correcciones y la Junta de libertad condicional trabajen con las Fuerzas Especiales de Inmigración (ICE).

19. ¿Que es E-Verify y como trabaja E-Verify?

E-Verify es un sistema ordenado por la Reforma inmigratoria de indocumentados y Acto Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (IIRAIRA) que da permiso al empleador a

confirmar el estado legal de empleados nuevamente empleados ver si esta Legalmente Autorizado para trabajar en los Estados Unidos, comparando el numero seguro social archivado y información del Departamento de Homeland Security, con el formulario I-9 información provista por el empleado. El sistema cibernético enviará una respuesta en tres o cinco segundos.

Cuando el empleador registra la información del empleado por el formulario I-9 al Sistema cibernético E-Verify, el sistema dará uno de tres resultados:

- “Autorizado para Trabajar”-El empleado esta autorizado para trabajar
- “SSA Tentativa No-Confirmada” – El sistema de data de La Administración del Seguro Social enseñara que el nombre y el seguro social del empleado no concuerdan.
- “DHS Verificación en Proceso” – El Departamento de Inmigración enviará una notificación al empleado dentro de 24 horas dejándole saber el resultado del E-Verify si esta “Autorizado para Trabajar” o “Información Tentativa-No Confirmada”.

Si un empleado es “Autorizado para Trabajar” el empleador anota el numero de verificación en la Forma I-9.

Empleadores deben publicar esta información acerca de este proceso, como una Comunicación e Instrucciones en Contra-Discriminación.

20. ¿Cuales empleados serán verificados a través del Sistema E-Verify?

Como participante en el E-Verify, los empleadores están requeridos a verificar todos los nuevos empleados; ambos ciudadanos y los no-ciudadanos de los Estados Unidos. Empleadores no pueden verificar selectivamente, deben verificar a todos los nuevos empleados mientras están participando en el programa. El programa no puede ser utilizado para verificar a los solicitantes antes de ser aceptado para el empleo, no pueden verificar a los empleados que fueron aceptados, ni empleados que fueron autorizados para realizar trabajos temporarios antes de firmar el Acuerdo del Memorando.

Lo más temprano que el empleador puede iniciar una verificación es, después de que un individuo acepte la oferta del empleo y después de que el empleado y el empleador completen la Forma I-9. El empleador debe iniciar la verificación no luego del término de tres días hábiles de trabajo después de la fecha convenida entre el empleador y el empleado para comenzar el empleo.

Un empleador puede iniciar la verificación antes de la fecha acordada para comenzar pero después que la persona acepta la oferta de trabajo; sin embargo, el empleador no puede verificar aplicantes, demorar entrenamientos o la fecha actual acordada para comenzar el empleo basados sobre una no-confirmación tentativa ni una demora en el recibo de la confirmación de autorización del empleo. Un empleado no debe enfrentar consecuencias desfavorables del empleo basadas en el uso del sistema o programa E-Verify por el empleador a menos que una pregunta tenga como resultado una no-confirmación al final. Además, un empleador no puede utilizar la confirmación de

autorización del empleo a través del E-Verify para acelerar la fecha de comienzo de un empleado. Esto sería procedimiento indebido de utilizar los resultados de E-Verify para acelerar empleo para este empleado comparado a otro que puede haber recibido una no-confirmación tentativa.

Los empleadores deben verificar a empleados en una manera no discriminatoria y no pueden planificar el tiempo de preguntas basadas sobre el nuevo empleo el origen nacional, estatus de ciudadanía, raza, ni otra característica que es prohibida por la ley de los Estados Unidos.

21. ¿Supongamos que alguien que esta autorizado para trabajar en los Estados Unidos (ciudadano o residente documentado) por error es identificado por el sistema E-Verify como “no-autorizado para trabajar”?

Si el empleador recibe el resultado de “Tentativa no Confirmada”, el empleador debe informar al empleado inmediatamente como salieron los resultados de verificación, y informarlo como el pueda contestar los resultados y corregir la información con la oficina de La Administración del Seguro Social o el Departamento de Inmigración. El empleado tiene ocho días para resolver el asunto y tal vez continuara trabajando hasta solucionar el problema. Si el empleado no contesta a la información del sistema E-Verify, el empleador puede terminar el empleo de su empleado.

22. ¿Dónde puedo aprender más acerca del sistema e-verify?

Usted puede visitar la página electrónica de la ciudadanía y la Inmigración de los Estados Unidos para leer más acerca de E-Verify (www.dhs.gov/e-verify).

23. ¿Hay algún costo asociado con la tecnología para el sistema de E-Verify?

La participación de un empleador en el programa E-Verify es voluntaria y es actualmente gratis a empleadores. Los usuarios pueden tener acceso a navegación cibernética usando computadora personal Internet-Capaz de Windows y un navegador de Internet de Explorador de Internet 5.5 o Netscape 4.7 o más alto (con la excepción de Netscape 7.0). Si empleadores no tienen estas capacidades en su sistema de computadora, ellos contratarían a una compañía que ofrecería este servicio a un precio económico. Incluso si la compañía tienen un sistema de computador con la capacidad necesaria, y ellos optan solicitar fuera del trabajo el servicio del sistema E-Verify por otras razones.

24. ¿Habría que tomar algún entrenamiento? ¿Si eso es el caso, habrá algún costo implicado? ¿Qué tan extenso sería el entrenamiento?

Para participar, un empleador debe registrar a través del Internet (online) y aceptar el Memorando electrónico del Acuerdo (“Memorando electrónico de Understanding” - MOU) eso detalla las responsabilidades del Administración del Seguro Social (SSA), Departamento de Inmigración (DHS), y del empleador. Antes de utilizar el sistema E-Verify, el empleador debe completar una tutoría gratis; y un Manual del Usuario también será facilitado.

25. ¿Cuán exacto es el sistema de E-Verify? ¿Cuáles son los problemas mas comunes/fallos técnicos con el sistema de E-Verify? ¿Qué pueden hacer los empresarios para prepararse mejor para que estos problemas no ocurran?

92% de registros sometido al sistema de E-Verify recibe instantáneamente la respuesta “Empleo Autorizado”. Del otro 8%, algunos son trabajadores indocumentados y algunos son personas que cambiaron los nombres (debido al casamiento, el divorcio, la adopción, etc.) pero no notificaron a la Administración del Seguro Social (SSA). Parte del 8% es naturalizada a ciudadanos acerca de cuya naturalización el SSA no ha sido notificado. El Departamento de Inmigración esta arreglando este problema particular; esta solución reducirá a un coeficiente bajo de errores. Hay un proceso para corregir estos errores.

El problema más común para recibir resultados incorrectos puede sobrevenir como resultado de error al registrar información en el sistema, esto puede ser corregido fácilmente reentrando la información correctamente. Los negocios pueden trabajar muy de cerca con La Oficina de Inmigración de los Estados Unidos, para completar la instrucción apropiada y para asegurar que ellos están en orden conforme con todas las reglas y las pautas de Inmigración en la implementación del sistema de E-Verify.

26. ¿Qué pueden hacer un empleado si siente que ellos han sido sujeto de discriminaciones susceptibles?

Los empleadores no pueden despedir, suspender, retener el pago ni traspasar en ninguna manera en el empleo de la persona si esa persona cuestiona un resultado del sistema de E-Verify. Si alguien se siente él o ella han sido discriminados contra por el uso de un empleador de E-Verify, él o ella deben llamar el Departamento de Justicia, División Civil de Derechos, la Oficina del Consejo Especial para la Inmigración las Prácticas Injustas Relacionadas con Empleo: 1-800-255-7688.